Ley Nº 16.033

JUANA DE IBARBOUROU SE DESIGNA ASÍ A LA ESCUELA Nº 115 DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo 1º</u>.- Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou", la Escuela Nº 115 del departamento de Rivera, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública, (Consejo de Educación Primaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 de abril de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.